MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo Nº 039-2019

Santa Eulalia, 26 de junio de 2019

El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el artículo 51 establece que el 20 de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el Acuerdo;

Que, mediante el Oficio Nº 02/2019-OCTESE (Expediente Nº 216-2019) la Organización de Ciudadanos de la tercera edad de Santa Eulalia, reitera su pedido (contenido en su Oficio Nº 04-2018-OCTESE de ampliación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda de Pomaticla (propietaria del Local) a partir del 1 de enero de del presente año, hasta que puedan contar con un ocal propio, bajo los términos y condiciones similares al convenio anterior;

Que, la propuesta cuenta con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, por medio del Informe Nº 161-2019-GDSPV/MDSE, el Memorando Nº 026-2019–GPP-MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Personal mediante el Informe Nº 097-2019/SGRH/MDSE y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 136-2019-GAJ-MDSE;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 035-2019, se desestimó la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda de Pomaticla cuyo objeto es la implementación de un Centro de del Adulto Mayor;

Municipalidad Distrital de Santa Eulalia - V°B° - Secretaria General

Que en el transcurso del debate de la sesión de la fecha, el regidor Alexander Herminio Cajachagua Casas pidió rectificar su votación en el Acuerdo Nº 35-2019 y con el señor Alcalde solicitaron la reconsideración del mismo Acuerdo cuyo objeto es la celebración de un convenio entre esta Corporación Edil y la Asociación de Vivienda Pomaticla para la implementación de un Centro del Adulto Mayor, efectuada la consulta así fue aprobada por unanimidad y votada;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Vivienda de Pomaticla para cuyo objeto es la implementación de un ambiente de uso propio del Centro del Adulto Mayor, cuyo objeto es la implementación de un ambiente de uso propio del Centro del Adulto Mayor de la Organización de Ciudadanos de la Tercera Edad OCTESE autorizando al señor Alcalde su suscripción.

2. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las acciones y modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo y de las obligaciones contenidas en el convenio citado en el artículo 1.

3. Encargar al Gerente Municipal Velar por el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y encargar a la Gerencia de Administración y finanzas el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio cuya celebración se aprueba en el presente.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE